



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
RECIBIDO	
31 JUL 2024	
Nº EXP. FOLIO	HORA. FIRMA
03	16:23pm

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 464-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 17 de julio del 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°202314996 y la Resolución 590-2023-MPH-A-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N°27444, modificado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2024-MPH-A-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, se RESOLVIO: **Artículo Primero.** - Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Administrada Lizet Giovanna Fernández Orellano, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, en consecuencia, se ratifica lo prescrito en la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, en todos sus extremos de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Memorándum N° 003-2024-MPH-A-GM-GSCyGA, de fecha de recepción 15 de enero del 2024, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Sub Gerencia de Operaciones el expediente completo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2023-MPH-A-GM, adjuntando el Acta de Notificación de fecha 29 de diciembre del 2023, cual consta de 36 folios, para su custodia y acciones administrativas correspondientes, y dar cumplimiento a la parte resolutive.

Que, mediante Informe N° 122-2024-MPH-SGO, de fecha de recepción 29 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Operaciones, manifiesta que de acuerdo a los artículos 2° y 4° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, se debe disponer que la Procuraduría Pública Municipal, de no efectuarse el retiro voluntario de parte de la Sra. Fernández Orellano Lizet Giovanna del Stand 216, ubicado en la Galería Comercial Municipal, en el plazo otorgado accione legalmente conforme a sus atribuciones, ya que fue ratificado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2023-MPH-A-GM, donde se resuelve en su Artículo primero.- Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Administrada Lizet Giovanna Fernández Orellano, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, en consecuencia, se ratifica lo prescrito en la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, en todos sus extremos de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante Informe N°0162-2024-MPH-A-GMGSCyGA, de fecha de recepción 09 de mayo del 2024, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal el Expediente Administrativo completo del Stand N°216, ubicado en la Galería Municipal Señor de los Milagros, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0146-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 15 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Procuradora Publica el expediente administrativo en

www.munihuarmey.gob.pe

Plaza Independencia S/N
Huarnev. Huarnev 01 Perú





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 464-2024-MPH-A-GM

original respecto al Revertimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Huarmey del Stand N°216 de la Galería Municipal que fue conducido por la Sra. LIZET GIOVANNA FERNANDEZ ORELLANO.

Que, mediante Informe N° 178-2024-MPH-PPM, de fecha 15 de mayo del 2024, la Procurador Publico Municipal, manifiesta que, hecha la revisión de los mismos, se tiene que si bien se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 590-2023-MPH-A-GM, que declara IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, NO EXISTE documento que declare consentido dicho acto y que de por agotada la vía administrativa.

Que, mediante Memorándum N° 1373-2024-MPH-A-GM, de fecha 23 de mayo del 2024, se corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente administrativo completo manifestando que, de la revisión de los mismo, NO EXISTE documento que declare consentido dicho acto y que por agotada la vía administrativa, para su opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0155-2024-MPH-A-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien solicita se declare consentida la Resolución Municipal 590-2023-MPH-A-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023.

Que, Artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Que, el Artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, estable que Los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazo conforme a ley.

Que, el Artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, establece en el numeral 228.1. Los actos administrativos que agotan la vía administrativa podrán ser impugnados ante el Poder Judicial mediante el proceso contencioso administrativo a que se refiere el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, sobre normas municipales, el cual prescribe que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CONSENTIDA Y FIRME la Resolución N°590-2023-MPH-A-GM, de fecha 21 de diciembre del 2023, que resuelve Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Administrada Lizet Giovanna Fernández Orellano, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, de fecha 17 de octubre del 2023, en consecuencia, se ratifica lo prescrito en la Resolución de Gerencia Municipal N° 444-2023-MPH-A-GM, en todos sus extremos de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, ello al amparo del artículo 228° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y gestión Ambiental, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 464-2024-MPH-A-GM

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
GERENTE MUNICIPAL


